REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 4/4/2017 11:33:07 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2REE1133182661
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 180
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005204743

0522647178EE9 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

* *

****

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

****

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION

==

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCION DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==

INSCRIPCION NO: S0044051 DEL 5 DE MARZO DE 2013
N.I.T. : 800250119-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

* *

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015
ACTIVO TOTAL : 1,267,129,284,000
PATRIMONIO : 0
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 128 NO. 54-07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@saludcoop.coop
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 128 NO. 54-07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : requerimientos@saludcoop.coop
FAX : 6001050

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION DEL 5 DE MARZO DE 2013 OTORGADO(A) EN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00009231 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP.

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3722 EL 20 DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3722 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 SE AUTORIZÓ EL ACTO DE CONSTITUCIÓN.

REFORMAS:

ACTA 14 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004 (AUTO 742 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2005 Y RESOLUCIÓN 1625 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005). OR 442 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2006.) SE EFECTUARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 4 PARÁGRAFO SEGUNDO; Y 17.

* *

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN NO. 00801 DEL 11 DE MAYO DE 2011 POR LA CUAL SE ORDENA LA POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE SALUDCOOP Y SE FIJA UN TÉRMINO. OR 686 DEL 13 DE MAYO DE 2011.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN 01163 DEL 14 DE JUNIO DE 2011 POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DESIGNA EL AGENTE ESPECIAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, CON NIT 800250119-1, SUJETO A INTERVENCION FORZOSA ADMINISTRATIVA, PARA ADMINISTRAR.

CERTIFICA:

EN CALIDAD DE CONTRALOR DEL PROCESO LIQUIDATORIO SE DESIGNÓ A LA FIRMA AUDITORÍAS Y REVISORÍAS FISCALES AUDOIROUP LTDA, ENTIDAD QUE EJERCE LA LABOR A TRAVÉS DEL DOCTOR MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ ALFONSO C.C. NO. 79.402.530 DE BOGOTÁ EN ARMINÍA (SIC) CON EL DECRETO 3023 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002, SEGÚN ACTA NO.004 DEL 16 DE ABRIL DE 2005 INSCRIPCIÓN OR 465 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

CERTIFICA:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 01354 DEL 23 DE JUNIO DE 2011 Y ACTA DE POSESIÓN S.D.M.E 035 DEL 13 DE JULIO DE 2011, SE DESIGNO COMO CONTRALOR A LA FIRMA VEGA MARTINEZ AUDITORES Y CONSULTORES LTDA VM LTDA, CON NIT 819.001.616-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR FRANKLIN JOSE MARTINEZ AVILA, CON C.C. 85.452.265 DE SANTA MARTA.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN 003135 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, PROFERIDO POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y SE ORDENA LEVANTAR LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP".- CON NIT 800.250.119-1.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN 003373 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL SE DA

* *

CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, PROFERIDO POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y SE ORDENA REABRIR EL PROCESO DE TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR SALUDCOOP, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" .- CON NIT 800.250.119-1 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CERTIFICA:

MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE.- ARTICULO PRIMERO.- CUMPLIR LA ORDEN IMPARTIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA PROFERIDA EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, DICTADA DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA LOPEZ OCHOA Y LUZ DARY MUÑOS ZARAZA Y EL SEÑOR JESUS HERNAN RIVERA TORRES Y EN LA CUAL SE DISPUSO LO SIGUIENTE: ,,,,, PRIMERO.- REVOCAR LA SENTENCIA DE FECHA Y ORIGEN PREANOTADOS.- SEGUNDO.- NEGAR LAS PRETENSIONES PRINCIPALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.- TERCERO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.- CUARTO.- ENVIESE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL. ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR LA RESOLUCIÓN N° 3135 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN FALLO DE TUTELA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, POR EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ARTICULO TERCERO.- ORDENAR LA APERTURA DE LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO. ARTICULO QUINTO.- SEPARAR DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, ENTIDAD INTERVENIDA, A LA DOCTORA CAROLINA LAMOS BECERRA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 41.789.077 DE MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. ARTICULO SEXTO.- SEPARAR COMO AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, ENTIDAD INTERVENIDA, AL DOCTOR WILSON SANCHEZ HERNANDEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.503.500. ARTICULO SÉPTIMO.- DESIGNAR COMO AGENTE

* *

ESPECIAL INTERVENTOR DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, AL DOCTOR MAURICIO CASTRO FORERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.439.748

CERTIFICA:

MEDIANTE ACTA DE POSESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE MEDIDAS ESPECIALES 056 DE 2011, EL DOCTOR MAURICIO CASTRO FORERO, PRESTA JURAMENTO Y PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LAS FUNCIONES, QUIEN FUE DESIGNADO COMO AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE SALUDCOOP, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO " SALUDCOOP" NIT 800.250.119-1.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 2414 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00023737 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ORDENO LA TOMA DE POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SALUDCOOP TIENE COMO OBJETIVO DEL ACUERDO COOPERATIVO LA AFILIACIÓN Y EL REGISTRO DE LOS AFILIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL RECAUDO DE SUS COTIZACIONES, POR DELEGACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA. SU FUNCIÓN BÁSICA SERÁ ORGANIZAR Y GARANTIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD A LOS AFILIADOS Y GIRAR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA O PERCIBIR DE ÉSTE, DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS NORMAS LEGALES, LA DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS POR COTIZACIONES DE SUS AFILIADOS Y EL VALOR DE LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE PAGO POR CAPITACIÓN, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993 Y EN LAS DEMÁS NORMAS LEGALES QUE SE

* *

ADOPTEN SOBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. PARÁGRAFO - SALUDCOOP PODRÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. PARÁGRAFO SEGUNDO. DE IGUAL FORMA SALUDCOOP PODRÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE ADMINISTRAR Y PRESTAR SERVICIOS DE SALUD FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8430 (ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA)

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0827 DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00025261 DEL LIBRO III, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 68001-31-03-007-2016-00028-00 DE: DIANA PATRICIA CASTILLO BELTRAN, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DEL MENOR CIRO ALEJANDRO ROJAS CASTILLO, CONTRA: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3271 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00028363 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RADICACION 760013103011-2016-00234-00, DE EDIER ORLANDO RAMIREZ Y LUISA MILENA MARIN GOMEZ, CONTRA SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y DIEGO MARIN BONILLA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: NO REPORTA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR RESOLUCION NO. 1731 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DEL

* *

21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00026733 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR	
ECHEVERRI RAMIREZ ANGELA MARIA	C.C. 000000042979642

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: NO REPORTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1728 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018963 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY MUÑIZ ZARAZA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63.368.603 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE NARIÑO DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE

* *

DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1729 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018964 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.882.565 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SANTANDER DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP

* *

EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN

* *

INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1730 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018965 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALFONSO LEQUERICA BORGE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 73.129.563 DE CARTAGENA., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE COSTA ATLÁNTICA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR

* *

LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1733 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018966 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA AZUCENA FONSECA CRISTANCHO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 46.662.107 DE DUITAMA., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE BOYACÁ DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA

* *

DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018967 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE

* *

LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE ELKIN FABIAN SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 86.061.139., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL

* *

REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1739 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018968 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE BEATRIZ HELENA GIRALDO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 43.053.644 DE MEDELLÍN., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE ANTIOQUIA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL

* *

QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1740 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018969 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE JESUS HERNAN RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.313.029, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE

* *

REGIONAL DE LOS LLANOS ORIENTALES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS OC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE

* *

CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018970 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE SANDRA PIEDAD VILLAMIL PEÑA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 23.498.320 DE CHIQUINQUIRA, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE OCCIDENTE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP EPS CC": 1. EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN, YA SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN GENERAL EN CALIDAD DE PARTE, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, PETICIÓN, DILIGENCIA O DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESO QUE CURSE ANTE: LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBÍTRALES Y ADMINISTRATIVAS DE COLOMBIA. 2, SUSCRIBIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LAS TUTELAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN. 3.EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN ESPECIAL, LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U ORGANISMOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O SECCIONAL QUE LO INTEGREN; EN LOS PROCESOS DE ACCIONES DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, INTERROGATORIOS DE PARTE, EN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PACTO DE CUMPLIMIENTO Y A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTE

* *

CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 4. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 5. EL REPRESENTANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR Y ACTUAR A NOMBRE DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP EPS O.C EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1999 DE LA NOTARÍA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00018971 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE MILTON HERLLEN PELAEZ PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.731.225 DE BOGOTÁ D.C. Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 199.234 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN INTERVENCIÓN, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN. 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN INTERVENCIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN,

* *

GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0938 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00023166 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CONDICION DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL (LA) DOCTOR (A) BRAYAN ALBERTO LOAIZA MARULANDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1088.283.867 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.811 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA. DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR,

* *

REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL C.P.C. SE PROHÍBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LOS TRÁMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, (SIC) REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DILIGENCIAS, PRÁCTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

* *

JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCCOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS CC" EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0939 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00023167 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CONDICION DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL (LA) DOCTOR (A) JENNY MARCELA MALAGON PRIETO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.919.311 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 245.679 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO

* *

DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA. DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL C.P.C. SE PROHÍBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LOS TRÁMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, (SIC)

* *

REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DILIGENCIAS, PRÁCTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0940 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL

* *

NO. 00023168 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.436.836 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CONDICION DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL (LA) DOCTOR (A) MARTIN EMILIO SALDAÑA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.075.250.507 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 227.340 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, EN LA REGIONAL HUILA. EL (LA) MANDATARIO (A) SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA. DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL HUILA EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL C.P.C. SE PROHÍBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LOS TRÁMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS

* *

LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, COMO APODERADO (A) DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL HUILA EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, (SIC) REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADA DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO. 4. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERADO (A) JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DILIGENCIAS, PRÁCTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE A EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL (LA) APODERADO (A) GOZARÁ DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL (LA) APODERADO (A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (A) PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE

* *

HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERTIVO, "SALUDCOOP EPS OC" EN INTERVENCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 942 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00023397 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.436.836 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE AGENTE INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SILVIA VIVIANA PALOMINO GUERRERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.090.372.959, Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 181.994 DEL C.S.J., PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, EN LA REGIONAL SANTANDER. EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LA REGIONAL SANTANDER, EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECIALMENTE LAS DE TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DESISTIR, REASUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RECIBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL C.P.C. SE PROHÍBE AL APODERADO JUDICIAL SUSTITUIR. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE

* *

PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN A LOS TRAMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA, O ACEPTE FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN HASTA POR UN MONTO DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA TAL EFECTO, EL MANDATARIO CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. EN CASO QUE SE CELEBRE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN Y SEA SUPERIOR A ESTE MONTO, REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DEL COORDINADOR DE IAC JURISALUD CONSULTORES. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, COMO APODERADO DENTRO DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE CURSEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL SANTANDER EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN (SIC) REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO COMO APODERADO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINISTRATIVO 4. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERADO JUDICIAL Y REPRESENTANTE LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DILIGENCIAS, PRÁCTICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. 5. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O

* *

EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARA DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 6. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ASISTIR COMO PARTE Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE SE CONTEMPLA ESTA DILIGENCIA. 7. ENTABLAR DENUNCIAS PENALES Y ASISTIR A AMPLIACIONES DE DENUNCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO, "SALUDCOOP" EN INTERVENCIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRÁMITES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1555 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2016 INSCRITA EL 27 JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00027075 DEL LIBRO V, COMPARECIO ECHEVERRI RAMIREZ ANGELA MARIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42979642 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTIN EMILIO RAMIREZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 94552744 DE CALI, PARA QUE PRIMERO QUE EN FORMA INDIVIDUAL, EN CUALQUIER ORDEN Y SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE JURIDICO DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, EJECUTE LAS FACULTADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN: 1 .REPRESENTAR A SALUDCOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO DE CARACTER NACIONAL, INTERNACIONAL Y ANTE CUALQUIERA CUERPO COLEGIADO O TRIBUNAL, ASAMBLEA, JUNTA, REUNION, SOCIEDAD, CONSORCIO, CORPORACION, ENTIDAD, PATRIMONIO AUTONOMO, ESTABLECIMIENTO OFICINA, DIRECCION, SECCION, ETC , QUE PERTENEZCAN O NO, O QUE ESTEN VINCULADOS O ADSCRITOS AL ESTADO O ADSCERITOS AL DEPARTAMENTO, DISTRITOS, MUNICIPIOS, MINISTERIOS , DEPARTAMENTOS

* *

ADMINISTRATIVOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, NOTARIAS, Y EN GENERAL A TODA LA RAMA EJECUTIVA O ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO DEL ESTADO, EN CUALQUIE ACTO, CONTRATO, PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA, TRAMITE O PROCESO EN CUALQUIER CALIDAD. 2 REPRESENTAR A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO ÉN LIQUIDACIÓN EN REUNIONES DE ORGANOS DE ADMINISTRACON DE TODAS LAS COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN COMO APODERADOS DENTRO DE TODAS LAS SOCIEDADES, ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO, FUNDADIONS, CORPORACIONES Y D.EMÁS ENTIDADES EN LAS CUALES SALUDCOO ENTÍDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUDACIÓN TENGA PARTICIPCIÓN. 3. .EJERCER 1A REPRESENTACIÓN DE SALUDCOO ENTIDAD PR'MOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYJVANTE, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO QUE CURSE ANTE ¡AS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN SU CALIDAD DE APODERADC JUDICIAL, CON TODA LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, ESPECILMENTE LA DE TRANGIR, CONCILIAR, DELEGAR, DSISTIR REAUMIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, REBIR Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C G P) 4 EJERCER LA REPREENTACION DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALJD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION EN CALIDAD DE PARTE, EN LAS DILIENCIAS DE CONCALIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIACIÓN JUDICIAL, Y AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN LOS TRÁMITES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ADELANTE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQÚIDACIÓN O SE INICIEN EN SU CONTRA, PARA QUE EN ELLAS PROPONGA., O ACEPTE FÓRMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE SALUDCOO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN. PARA TAL EFECTO, ESTA CUENTA CON LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SALUDCOQP. ENTIDAD PROMOTORA SALUD. ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN DOMO APODERADOS DENTRO DE TODAS LAS

* *

ACTUACIONES QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O SECCIONAL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACION, VISITA, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA, ASI COMO PARA ÉL EJERCICIO COMO APODERADOS DE TODOS LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE VÍA GUBERNATIVA PROCEDAN CONTRA TODO ACTO ADMINSTRATIVO. 6. ACUDIR EN CONDICIÓN DE APODERÁDO JUDICIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y DILIGENCIA PRATICAS DE PRUEBA, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y DEMAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO Y TRAMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE TUTELA QUE SE ENTABLEN CONTRA LA ENTIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ORGANISMOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. 7. ASISTIR Y ACTUAR EN NOMBRE DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE SE CITE AL REPRESENTANTE LEGAL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR, PARA PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, REQUERIMIENTO EN MORA, NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTUACIONES PROCESALES O EXTRAPROCESALES CIVILES, LABORALES O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE REFIERA A ASISTENCIA REPRESENFAHE LÉGAL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA. POR VIRTUD DE ESTE ENCARGO, EL APODERADO GOZARE DE LA FACULTAD DE CONFESAR. 8. CONFERIR PODER ESPCIAL A ABOGADOS EN EJERCICIO PARA QUE EN NOMBRA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, INICIE, TRAMITE ATIENDAN Y LLEVEN HASTA SU CULMINACION CUALQUIWER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, INVESTIGACIÓN, REQUERIMIENTO, VISITA O PROCESO QUE CURSE ANTE AUTORIDADES JUDICIALES ARBITRALES Y JUDICIALES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCIO DE SU MANDANTE, ESTABLECIDAS EN EL ART. 74 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O A SU ARBITRO, CON FACULTAD ESPECIAL PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DELEGAR, SUSTITUIR, REAUSUMIR, RECIBIR Y TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS. 9. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SISITIR COMO PARTE Y REPRESENTAR

* *

LEGALMENTE A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE HACE REFERENCIA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE CONTEMPLEN ESTA DILIGENCIA.10. ENTABLAR DENUNCIAS Y REPRESENTACIÓN DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS EN ESTE TIPO DE TRAMITES. 11. SOMETER A DECISIÓN DE ARBITROS CUALQUIER CONTROVERSIA QUE COMPROMETA A AFECTE LOS INTERESES JURIDICOS Y/O PATRIMONIALES DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION 12 PRESÉNTAR MEMORIALES DE DESISTIMIENTO FRENTE A LOS PROCESOS, RECLAMACÍONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DEL PODERDANTE, ÍNCLUIDOS. LOS RECUROS QUE EN SEDE INTERPONGA Y LOS INCIDENTES PROMUÉVA. 13. SUSCRIBIR DOCUNENTOS DE TRANSACCIÓN DE PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN AL RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODRDANTE. SEGUNDO: REVOCABILIDAD. SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION SE RESERVA EXPRESAMENTE LA FACULTAD. DE REVOCAR TOTAL O PARCIALMENE EL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIERA RAZON PARA ELLO BASTARA QUE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA REVOCACION Y SOLICITE AL SEÑOR NOTARIO A QUE ESTE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HACER LA RESPECTIVA NOTA DE REVOCACION O CANCELACION SOBRE EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE ESTE PODER EL MANDATARIO QUEDA OBLIGADO A ACATAR LA REVOCAICIÓN Y NO SE PODRÁ OPONER A ELLA O AL OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DE LA ESCRITURA DE REVOCACION, NI A LA IMPOSICION DE LA RESPECTIVA NOTA SOBRE LA PRESENTE ESRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR RESOLUCION NO. 2414 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00023739 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE

* *

(RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. 000008002494495

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014507 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CONSULTORIA DE ESTRATEGIAS Y NEGOCIOS SA - EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SEVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA S A - EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-07-16

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00012613 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CORPORACION IPS SALUDCOOP
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO PROMOCION SOCIAL Y DEFENSA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y SOLIDARIO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCARSALUD CON SIGLA IAC EDUCARSALUD.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GESTION ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACION

* *

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO JURISALUD CONSULTORES EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SALUD EN LINEA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2012-09-17
QUE POR OFICIO NO. 89255 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 17 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00012782 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- AUDIEPS LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BIORESCATE S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A Y TAMBIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION CAFESALUD EPS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- CLINICA MARTHA S.A.
DOMICILIO:
- CLINICA PAMPLONA LTDA
DOMICILIO: PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)
- CLINICA SALUDCOOP ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA (ANTIOQUIA)
- CLINICA SANTACRUZ DE LA LOMA S.A.
DOMICILIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
- CONTACT SERVICE LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

* *

- CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA SIGLA CRUZ BLANCA E.P.S.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- EPSICLINICAS S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- EPSIFARMA S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- HEALTHFOOD S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- HEON HEALTH ON LINE S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- IMPECABLE LAVANDERIA HOSPITALARIA S.A.S. EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- OPTICA SALUDCOOP S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- PHARMA 100 S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- PROCESOS Y TRANSACCIONES P&T LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.
DOMICILIO: PASTO (NARIÑO)
- SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA
DOMICILIO: NEIVA (HUILA)
- WORK & FASHION S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-10-21

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014507 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE

* *

COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CONSULTORIA DE ESTRATEGIAS Y NEGOCIOS SA - EN LIQUIDACION

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- COOPERATIVA EPSIFARMA

DOMICILIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

- SEVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA S A - EN LIQUIDACION

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2013-07-16

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00019374 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-09-11

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00019376 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES CRATAGENA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- INVERSIONES SOLIDARIAS S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

* *

- MEDICINA PREPAGADA CRUZ BLANCA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- SALUDCOOP MEXICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2001-12-10

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL **

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 3 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NO. 00012613 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA ENTIDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE: IAC GESTION ADMINISTRATIVA, IAC EDUCARSALUD, IAC SALUD EN LINEA, IAC JURISALUD CONSULTORES, CORPORACION IPS SALUDCOOP, FUNDACION COOP, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS S.A.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 125-089253 DEL 17 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00012782 EN EL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO LA INSCRICIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 125-015813 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, QUE EN CONSECUENCIA SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA ENTIDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA CLÍNICA SALUDCOOP SANTA ISABEL LTDA, LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA, CLÍNICA LOS ANDES SA, CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA SA, PHARMA 100 SA, CLÍNICA MARTHA SA, CLÍNICA PAMPLONA LTDA, CLÍNICA SALUDCOOP ARMENIA SA, OPTICA SALUDCOOP SA, HEALTFOOD SA, IMPECABLE LAVANDERIA HOSPITALARIA S.A.S., BIORESCATE LTDA, CONTACT SERVICE LTDA, WORK & FASHION SA, AUDIEPS LTDA, CRUZ BLANCA EPS, CAFESALUD EPS, HEON HEALTH ONLINE SA EPSICLINICAS SA, PROCESOS Y TRANSACCIONES P&T LTDA, ESIMED SA Y EPSIFARMA SA.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL

* *

9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00019374 EN EL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA ENTIDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL LA SOCIEDAD CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL CEPAIN IPS SAS (SUBORDINADA). DE MANERA INDIRECTA ATRAVES DE SU SUBORDINADA COOPERATIVA EPSIFARMA

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 00019376 DEL LIBRO III, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) COMUNICA QUE SE CONFIGURA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL DIRECTA SOBRE INVERSIONES CARTAGENA SA, INVERSIONES SOLIDARIAS SA, SALUDCOOP MEXICO SA DE CV (DESDE EL 20/10/2004), MEDICINA PREPAGADA CRUZ BLANCA SA (DESDE EL 21/12/2001); E INDIRECTA SOBRE PROSANA (A TRAVES DE INVERSIONES CARTAGENA SA E INVERSIONES SOLIDARIA), INVERSIONES MEDELLIN (A TRAVES DE PROSANA SA E INVERSIONES CARTAGENA SA), INVERSIONES CALI LTDA (A TRAVES DE PROSANA SA E INVERSIONES SOLIDARIA SA), HEON HEALTRH ON LINE SERVICIOS DE SALUD LIMITADA (A TRAVES DE HEON HEALTH ON LINE LLC Y HEON HEALTH ON LINE S.A.), HEALT ON LINE LLC (A TRAVES DE HEON HEALTH ON LINE S.A.), DESARROLLOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A. (A TRAVPES DE HEALTHFOOD S.A. Y HEON HEALTH ON LINE S.A.) Y HEON HEALTH ON LINE PERU S.A.C. (A TRAVÉS DE HEON HEALTH ON LINE LLC Y HEON HEALTH ON LINE S.A.)

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD

* *

CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WZZ8p3GRPQV

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 08:56:26

R052853887 PAGINA: 180

* *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.